



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 10 - Ciudad de México, martes 13 de diciembre de 2022](#)

**Secretaría de Gobernación. Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 11,504.444 m<sup>2</sup>, ubicado en la región Banco Chinchorro, Municipio de Othón, P. Blanco, en el Estado Mexicano de Quintana Roo.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 2.**

Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento de un terreno con una superficie de 11,504.444 m<sup>2</sup>; y su infraestructura existente que se encuentra en la superficie del polígono ubicado en la región Banco Chinchorro, Municipio de Othón, P. Blanco, en el Estado Mexicano de Quintana Roo.

La Secretaría de Gobernación autoriza la solicitud de la Secretaría de Marina sobre el uso y aprovechamiento del terreno y su infraestructura existente materia del presente Acuerdo, por lo que la Secretaría de Marina deberá remitir la documentación necesaria en la cual informe a esta dependencia el objeto del uso y aprovechamiento del polígono.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Secretaría de Gobernación. Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 8,738.5604 m<sup>2</sup>, ubicado en la Isla Contoy, en el Municipio de Isla Mujeres, en el Estado Mexicano de Quintana Roo.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 4.**

Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento de un terreno con una superficie de 8,738.5604 m<sup>2</sup>; y su infraestructura existente que se encuentra en la superficie del polígono ubicado en la Isla Contoy, en el municipio de Isla Mujeres, en el Estado Mexicano de Quintana Roo.

La Secretaría de Gobernación autoriza la solicitud de la Secretaría de Marina sobre el uso y aprovechamiento del terreno y su infraestructura existente materia del presente Acuerdo,



por lo que la Secretaría de Marina deberá remitir la documentación necesaria en la cual informe a esta dependencia el objeto del uso y aprovechamiento del polígono.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acuerdo General de Administración número X/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de cinco de diciembre de dos mil veintidós, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Acuerdo General de Administración número III/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiséis de abril de dos mil veintidós, por el que se establece la política de inclusión y las medidas generales para la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 109.**

Acuerdo General por el que se **reforman** los artículos 1, fracción III; 2, fracción III; 5, fracciones III y IV; 6, fracción V, 15, y 16, y se **adiciona** una fracción XXI Bis al artículo 1, del Acuerdo General de Administración número III/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiséis de abril de dos mil veintidós, por el que se establece la política de inclusión y las medidas generales para la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El presente Acuerdo General de Administración entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Las modificaciones al SIRAP que sean necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo General de Administración, deberán quedar implementadas a más tardar el quince de diciembre de 2022.

Acuerdo General de Administración número X/2022, del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de cinco de diciembre de dos mil veintidós.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 145/2021.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 113.**

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 145/2021**.

Se declara la **invalidez** del artículo 28, fracción II, de la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, publicada en el periódico oficial de dicha entidad federativa el dos de



septiembre de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Puebla, conforme a lo expuesto en los apartados VI y VII de esta decisión.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 145/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 119.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.8192 M.N.** (diecinueve pesos con ocho mil ciento noventa y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Tribunal Superior Agrario. Sentencia pronunciada en el juicio agrario 4/2022, relativo a la primera ampliación de tierras del poblado Cujuliapan y su Anexo El Aguacate, Municipio de José Azueta, Veracruz.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 143.**

Sentencia en el Juicio Agrario 4/2022, en la que se resuelve y determina por este cuerpo colegiado que, en el presente asunto, se actualiza la hipótesis del artículo 64 de la Ley Federal de Reforma Agraria y por consecuencia, se declara la desaparición del 90% de los 57 campesinos beneficiados con la Resolución Presidencial de seis de junio de mil novecientos sesenta y dos, del Ejido Cujuliapan y su Anexo El Aguacate, Municipio de José Azueta, Estado de Veracruz.

Lo resolvió el Pleno del Tribunal Superior Agrario el veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

**Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de Fallo de la Licitación No. CJF/SEA/DGRM/LPN/057/2022.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 244.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de



actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente **fallo de la Licitación Pública Nacional relativo a la Adquisición de Extintores para Edificios Sede del Consejo de la Judicatura Federal, Reforma Penal y Reforma Laboral, emitido el 5 de diciembre de 2022.**

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número Segunda TEPJF/LPN/060/2022.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 245.**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y componentes del sistema de control de accesos, equipos de automatización de apertura y cierre, así como los equipos y componentes de los sistemas de pararrayos, para el ejercicio 2023.**

La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal y d) Señalar un correo electrónico para la entrega del comprobante del pago de bases; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.